2015 13 08 01 P045	16

PRIMERA PARTE: PARTICION EXTRAJUDICIAL DE BIENES HEREDITARIOS DEJADOS POR EL CAUSANTE PEDRO ANTONIO GARAY BARCIA.-

SEGUNDA PARTE: COMPRAVENTA; OTORGAN LOS SENDRES GLADYS VIOLETA GARAY MORALES, JEFFERSON ANTONIO GARAY, PAOLA MARGARITA GARAY GARAY, PEDRO ANTONIO GARAY GARAY; A FAVOR DEL SEÑOR JUAN CARLOS GARAY GARAY.

CUANTIAS: INDETERMINADA & USD 9.802,00

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, provincia de Manabí, república dei Ecuador, hoy día veintitrés de Junio del año dos JORGE NELSON GUANOLUISA mil quince, ante mí, ABOGADO GUANOLUISA, Notario Público Primero del cantón Manta, comparecen y declaran, EN LA PRIMERA PARTE en calidad de herederos del causante PEDRO ANTONIO GARAY BARCIA, los señores GLADYS VIOLETA GARAY MORALES, de estado civil soltera, JEFFERSON ANTONIO GARAY GARAY, de estado civil soltero, JUAN CARLOS GARAY GARAY, de estado civil soltero, MARIA CARMEN GARAY GARAY, de estado civil soltera, PAOLA MARGARITA GARAY, de estado civil casada y PEDRO ANTONIO GARAY GARAY, de estado civil casado, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía y certificado de votación, cuyas copias fotostática agrego a esta escritura. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Manta. Y, EN LA SEGUNDA PARTE: En calidad de VENDEDORES los señores GLADYS VIOLETA GARAY MORALES, de estado civil soltera, JEFFERSON ANTONIO GARAY GARAY, de estado civil soltero, MARIA CARMEN GARAY GARAY, de estado civil soltera, PAOLA MARGARITA GARAY GARAY, de estado civil casada y

> 7, 702.00 2091539 Cakernelly /2015

PEDRO ANTONIO GARAY GARAY, de estado civil casado, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía y certificado de votación, cuyas copias fotostática agrego a esta escritura. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana. mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Manta; y, en calidad de COMPRADOR el seflor JUAN CARLOS GARAY GARAY, de estado civil soltero, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía duva copia fotostática agrego a esta escritura.-Advertidos que fueron los comparecientes por mí, el Notario, de los efectos y resultados de esta escritura de PARTICION EXTRAJUDICIAL DE BIENES HEREDITARIOS Y COMPRAVENTA, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa seducción, me piden que eleve a categoría de escritura pública, el texto de la presente minuta, cuyo tenor literario es como sigue: PRIMERA PARTE: SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de HARTICION EXTRAJUDICIAL DE BIENES HEREDITARIOS. contenida de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE. - Comparece, otorga y suscribe la presente escritura: los señores GLADYS VIDLETA GARAY MORALES, JEFFERSON ANTONIO GARAY GARAY JUAN CARLOS GARAY GARAY, MARIA CARMEN GARAY GARAY, PAOLA MARGARITA GARAY GARAY y PEDRO ANTONIO GARAY GARAY, por sus propios y personales derechos en calidad de herederos del Causante PEDRO ANTONIO GARAY BARCIA: Los comparecientes declaran ser ciudadanos hábiles y capaces de contratar y obligarse como en derecho se requiere para esta clase de actos. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Con fecha ocho de Enero del ano mil novecientos noventa y uno , con el numero sesenta y ocho, fue inscrita la escrituras de compraventa autorizada en la notaria primera de este cantón, el día veintinueve de